

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.224

Miércoles 13 de Agosto de 2025

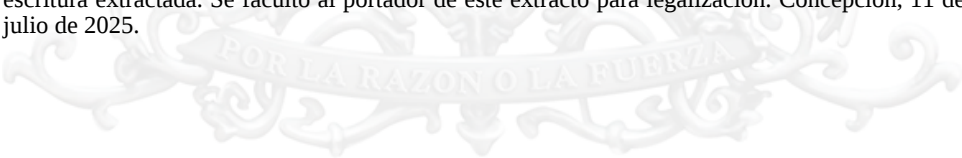
Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2685238

EXTRACTO

PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, Notario Público Interino, con oficio en Castellón N° 116, Comuna de Concepción, certifico: Por escritura pública de fecha 19 de junio de 2025, ante mí, Repertorio N°2343/2025, doña Rosario Amparo Díaz García, chilena, cirujana dentista, soltera, C.I.: N°19.332.406-1, domiciliada en calle Los Castaños 1533, departamento 60, Quinta Junge, comuna de Concepción, constituyó una sociedad por acciones, de cuyos estatutos se extracta: Nombre o Razón Social: “Centro Radiológico Dental RDX SpA”. Objeto: El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: /i/ La prestación de toda clase de servicios profesionales odontológicos, sea directamente a los beneficiarios y/o pacientes, o a través de convenios con corporaciones o instituciones relacionadas con la salud, así como también la instalación y atención de consultorios, dentales, clínicos u otros relacionados con la odontología; /ii/ La prestación de servicios de diagnóstico dentomaxilofacial, tratamiento dental y emisión de informes en formatos digitales, utilizando como soporte técnico fundamental las imágenes, los datos morfológicos y funcionales obtenidos por medio de radiaciones ionizantes o no ionizantes, así como otras fuentes de energía, pudiendo hacer uso de técnicas de imágenes como radiografías 2D, Tomografía Computarizada de Haz Cónico, ecografías, escaneos 3D, entre otras técnicas existentes o que se puedan desarrollar en el futuro; /iii/ La adquisición y explotación de todo tipo de bienes muebles, acciones y valores mobiliarios, con fines de inversión o renta; y /iv/ En general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que los accionistas estimen necesarios o convenientes para tales objetivos. Para la ejecución de estos objetos, la sociedad podrá organizar, promover, constituir y tomar parte, en todo tipo de negocios o sociedades, sea de personas o de capitales, pudiendo para tales efectos adquirir participaciones, acciones y derechos en sociedades y enajenar a cualquier título tales inversiones, sin limitación alguna. Capital: El capital de la sociedad será la suma de \$25.000.000, dividido en 25.000.000 acciones, sin valor nominal, el cual se suscribe y paga de la siguiente forma: /a/ 100.000 acciones representativas de \$100.000 quedan suscritas y pagadas por doña Rosario Amparo Díaz García; y /b/ 24.900.000 acciones correspondientes a \$24.900.000 quedan pendientes de suscripción y pago, las cuales deberán quedar suscritas y pagadas dentro de un plazo de 5 años contados desde la fecha de constitución.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para legalización. Concepción, 11 de julio de 2025.



CVE 2685238

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl